

Síntesis informativa

N° 3809 – Octubre 2025

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5771

Actualización del Sistema de Información Simplificado Agrícola –SISA-: flexibilización de parámetros y plazos.

Se actualiza el sistema de scoring fiscal del SISA, flexibilizando los parámetros objetivos para la asignación de los “ESTADOS” de riesgo (bajo, medio, alto) de los contribuyentes.

Además, se ajustan los plazos de información productiva (IP1), se redefine la ponderación de incumplimientos formales e infracciones graves.

Las inconsistencias o incumplimientos informados por el BCRA en cuanto al ingreso y liquidación de divisas, serán tenidos en cuenta cuando se supere el mayor de los siguientes topes:

* el 10 % del valor total “FOB” de las exportaciones efectuadas durante el año calendario inmediato anterior con permisos de embarque en estado “cancelado”, o

* USD 10.000.-.

La presente resolución tendrá vigencia desde el 01/11/2025.

Impuestos Provinciales

Convenio Multilateral

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 18/2025

Comisión Arbitral: se ratifica la prórroga del mes de septiembre para SIRTAC Y SIRCAR.

Se ratifica -la Disp. (CACM) 11/2025- donde se establecía que se consideran cumplidos en término hasta el día 26 de septiembre las siguientes obligaciones:

- SIRCAR: Declaraciones juradas y pagos de la primera quincena de septiembre 2025 de agentes de recaudación, cuyos vencimientos operan los días 22 y 23 de septiembre.
- SIRTAC: Declaraciones juradas y pagos de la primera quincena de septiembre 2025 de agentes de recaudación, cuyos vencimientos operan los días 23 y 24 de septiembre.

La presente resolución comenzará a regir a partir del 13/10/2025.

Buenos Aires (CABA)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 440/2025

CABA: Modificación de la fecha de vigencia para la reducción de exenciones en tributos inmobiliarios para inmuebles históricos.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos rectifica la entrada en vigencia de la reducción de exenciones en tributos inmobiliarios para inmuebles históricos -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 420/2025-, que aplica una reducción del 50% en las exenciones del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa Retributiva de Servicios para tres categorías de inmuebles: monumentos históricos, inmuebles de interés histórico o edilicio, y aquellos ubicados en Áreas de Protección Histórica.

La nueva vigencia se extiende desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 442/2025

CABA: Sustitución de la Clave Ciudad por la Clave miBA como autenticación tributaria.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece la Clave “miBA”, Nivel 3, como mecanismo de autenticación para contribuyentes y responsables de tributos locales.

Señalamos que, a partir del 27 de octubre de 2025, el acceso a la ventanilla virtual y demás servicios disponibles en el sitio web de AGIP deberá realizarse mediante la Clave miBA, no obstante, se establece que hasta el 31 de diciembre de 2025 el ingreso a sus servicios digitales podrá ser efectuada, indistintamente, mediante uso de la Clave miBA o de la Clave Ciudad.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 09/10/2025.

Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 31/2025

Chaco: Implementación de sistema web para autoliquidación de sellos y tasa retributiva de servicios.

La Administración Tributaria Provincial de Chaco establece un nuevo sistema, accesible vía web, de autoliquidación para el impuesto de sellos y la tasa retributiva de servicios que permite a contribuyentes y terceros generar declaraciones juradas y liquidaciones. Dependiendo del tipo de acto, contrato u operación por el cual deba realizarse la liquidación, esta podrá tener el carácter de definitiva o provisoria.

Las liquidaciones definitivas se realizan directamente por el contribuyente, mientras que las provisorias requieren validación por parte del organismo.

Destacamos que la presente resolución regirá desde el 13/10/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 32/2025

Chaco: Reglamentación del tratamiento tributario para operaciones de canje agropecuario.

La Administración Tributaria Provincial establece las condiciones para acceder al tratamiento tributario especial por operaciones de canje agropecuario, las que consisten en el pago de bienes, servicios o locaciones realizado mediante la entrega de productos primarios.

Al respecto, dispone que para acceder a dicho tratamiento, deben cumplirse ciertos requisitos: se exige que los productos sean entregados directamente por el productor o su mandatario, que exista un contrato de canje, y que los ingresos obtenidos por la venta posterior se declaren en una actividad específica con alícuota reducida.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 13/10/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 33/2025

Chaco: Actualización del régimen de retención en el sistema SIRTAC.

La Administración Tributaria Provincial de Chaco modifica el régimen de retención del sistema SIRTAC, estableciendo que los importes recaudados en moneda extranjera deberán ingresarse en pesos, utilizando la cotización tipo vendedor del Banco Nación correspondiente al cierre del día hábil anterior.

Además, se excluyen de la base imponible las propinas, recompensas o gratificaciones, siempre que estén correctamente identificadas y canalizadas por medios de pago alcanzados por el régimen.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 13/10/2025.

Neuquén

DECRETO (Neuquén) 1253/2025

Neuquén: continuación del Programa de Reactivación Hidrocarburífera con beneficios fiscales.

La Provincia del Neuquén da continuidad al Programa de Reactivación Hidrocarburífera Provincial, autorizando la emisión de certificados de crédito fiscal por hasta \$3.000 millones, equivalentes al 50% de la inversión realizada por empresas beneficiarias. Estos certificados son intransferibles y pueden aplicarse a la cancelación de impuestos provinciales, principalmente Ingresos Brutos, y en ciertos casos también al Impuesto de Sellos e Inmobiliario. La vigencia del beneficio se extiende hasta el 31/12/2029.

El presente decreto tendrá vigencia partir del 09/10/2025.

Santa Cruz

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 152/2025

Santa Cruz: Prórroga del régimen excepcional de regularización del Impuesto de Sellos.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos prorrogó hasta el 17 de octubre de 2025 el plazo de la segunda etapa del régimen excepcional de regularización de deudas del Impuesto de Sellos -RG (ASIP Santa Cruz) 99/2025-.

El mismo permite a los contribuyentes acceder a la remisión del 70% de los intereses resarcitorios y/o punitivos, así como del 70% de las multas previstas en el Código Fiscal, aplicables a deudas vencidas al 31 de julio de 2025.

Esta resolución comenzará a regir desde el 07/10/2025.

Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 35/2025

Santiago del Estero: Exclusión de propinas y tratamiento de moneda extranjera del régimen de retención del SIRTAC.

La Dirección General de Rentas de Santiago del Estero excluye de la base imponible del cálculo de las retenciones del régimen SIRTAC -RG. (DGR Sgo. del Estero) 58/2020-, a las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por consumidores, siempre que estén canalizadas por medios digitales, identificadas y desglosadas conforme a lo establecido.

Además, se incorpora el tratamiento de operaciones en moneda extranjera, estableciendo que los importes recaudados deben ingresarse en pesos según la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior.

Destacamos que la presente resolución entrará en vigencia a partir del 16/10/2025.

Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 67/2025

Tucumán: Nueva versión del aplicativo y formulario para regularizar Ingresos Brutos y Salud Pública.

La Dirección General de Rentas aprueba la versión 50.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021" y aprueba el formulario F.912/G para la adhesión al régimen, disponible en el sitio web de la DGR.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 68/2025

Tucumán: Incorporación de exclusión en el régimen de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos.

La Dirección General de Rentas de Tucumán excluye del régimen de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 80/2003- a las acreditaciones provenientes de recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones alcanzadas por tarjetas de crédito y similares, tickets y vales de alimentación -RG (DGR Tucumán) 23/2002, Anexo VI- o el que efectúen a sus usuarios/clientes en el marco del sistema de pago que administran - RG (DGR Tucumán) 23/2002, inc. b) del título "Obligaciones y cálculo de la retención" del Anexo IX.

La norma entra en vigencia el 1° de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 70/2025

Tucumán: Exclusión de acreditaciones del Fondo Especial del Tabaco del régimen bancario.

La Dirección General de Rentas de Tucumán excluye del régimen de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 80/2003-, los importes acreditados en concepto de pagos del Fondo Especial del Tabaco -Ley Nacional 19800-.

La norma entrará en vigencia el 1° de noviembre de 2025.
